



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

10755 *Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la venta del cuento infantil “On és?”*

Expediente n.º: 1329/2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

HECHOS

1. Se han editado y fabricado 400 ejemplares del cuento infantil “On és” y se quiere poner a la venta para todos los públicos. La edición de este cuento contribuye a la divulgación de la lectura con una base emocional desde la infancia, tanto a nivel familiar como educativo. Se trata de un cuento centrado en trabajar la gestión emocional y las consecuencias que supone afrontar una pérdida, tema tabú en nuestra cultura. Este libro ha sido cofinanciado con las subvenciones 2022 para el desarrollo de actividades culturales de entidades de administración local o de los organismos públicos que dependen del Consell Insular de Mallorca, con una concesión de 2.000,00 euros (exp. 497/2022).
2. Visto el estudio económico elaborado por la Intervención municipal del cálculo del precio público para la venta de esta publicación, firmado electrónicamente el 2 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, sobre la competencia del municipio en materia de promoción de la cultura.
2. Artículos 41 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en relación con los precios públicos.

ACUERDO

Vista la propuesta del alcalde, la Junta de gobierno local, en ejercicio de la atribución delegada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de las Illes Balears, BOIB, núm. 92, de 09.07.2019), acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Establecer el precio público por la venta del cuento infantil “On és?”, fijando el precio en 5,00 €.

Lo que hacemos público para general conocimiento.

RECURSOS

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este nuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB). Sin embargo, con carácter previo y potestativo, se puede interponer recurso ante la Junta de gobierno local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB.

Alaró, 7 de diciembre de 2022

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

